



Expediente: 08 001 40 53 008-2021 00689-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. NIT
800.149.923-6

DEMANDADO: ORLANDO ENRIQUE CARVAJAL LINARES. C.C. 72.298.592

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA 28 DE FEBRERO DE 2022.

La sociedad BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. por medio de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real contra ORLANDO ENRIQUE CARVAJAL LINARES.

Examinada la demanda, evidencia el juzgado que en el expediente no existe prueba de que los bienes inmuebles objeto del gravamen hipotecario se encuentren embargados, circunstancia que impide seguir adelante la ejecución según lo dispone el numeral 3° del artículo 468 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

ÚNICO: No acceder a Seguir adelante la ejecución conforme las consideraciones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**